

## **BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENERALES DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA MEDIO AMBIENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ PARA EL EJERCICIO DE 2023**

### **OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETITIVIDAD**

El Ayuntamiento de Marratxí quiere promover y apoyar las actividades de interés público que, de una u otra forma, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de esta manera la acción administrativa de fomento.

Por este motivo convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor.

Se opta por aprobar conjuntamente las bases y la convocatoria debido a las características de la subvención (por tanto, las bases decaerán una vez finalizado el proceso de concesión que regulan).

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.3 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones antes citada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes.

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de estas subvenciones, la realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos localizados en terrenos particulares, responsabilidad de sus propietarios, de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

#### **2. BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar subvenciones las personas físicas propietarias de terrenos con pinos o masas de pinar del término municipal de Marratxí.

Únicamente se admitirá una solicitud por domicilio o referencia catastral. En caso de registro de más de una solicitud por domicilio o referencia catastral, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas.

### 3. TEMPORIZACIÓN

Se marca la temporización para realizar las actividades subvencionadas y para admitir los gastos realizados.

El período subvencionable será desde el **11 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023**, y, por tanto, sólo se admitirán justificantes de gasto emitidos entre las fechas indicadas, si bien su pago se puede haber realizado con posterioridad.

### 4. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables serán aquellos relativos a la realización de tratamientos de tipo preventivo, o tratamientos integrales que incluyan alguna fase preventiva, para luchar contra la plaga de la procesionaria de pinos de terrenos particulares, con el objeto de reducir la población de orugas y minimizar la aparición de bolsas.

Estos tratamientos tendrán que ser realizados por empresas de servicios, u otros, inscritos en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) – Sección 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Conselleria de Medio Ambiente deberán ajustarse en el calendario de actuaciones establecido en la presente convocatoria, de acuerdo con las indicaciones del servicio de Sanidad Forestal de la Conselleria de Medio Ambiente.

En ningún caso serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos sobre la renta (art. 31.8 Ley 38/2003).

### 5. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

Además de los establecidos en el apartado 2 de las presentes bases, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. (Anexo 4) y aportar declaración responsable de otras subvenciones e ingresos obtenidos por las actividades realizadas o la falta de su existencia. (Anexo 3)

Los ingresos públicos recibidos nunca podrán ser superiores al gasto declarado por el beneficiario o entidad subvencionada.

De los pagos que se realicen será necesario aportar su **justificante bancario**. Si el pago se realiza en EFECTIVO será necesario que la **factura** lleve la firma y DNI de la persona que ha realizado el cobro o aportar una declaración de responsabilidad (Anexo 9) con la relación de las facturas pagadas en efectivo.

## 6. CONVOCATORIA Y CUANTÍA

6.1. El importe total destinado a esta convocatoria es de 4.000€ de la partida presupuestaria 170.00.48900.

6.2. Criterios de distribución: la subvención: se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada persona concurrente en caso de que las cuantías solicitantes superen el importe del apartado 6.1.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para determinar la puntuación relativa a los gastos citados en la Base 3 se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**i. Número de pinos a tratar: 1 punto por cada pino, hasta un máximo de 100 puntos.**

**ii. Grado de prioridad:**

- a. Zona urbana (grado máximo de prioridad): .....20 puntos.
- b. Zona periurbana (grado medio de prioridad): .....15 puntos.
- c. Zona rural (grado mínimo de prioridad): .....8 puntos.

**iii. Renta de la unidad familiar donde esté incluido el solicitante - ejercicio 2022-**

- a. Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional (SMI) .10 puntos.
- b. Renta anual inferior o igual al doble del SMI: .....5 puntos.
- c. Renta anual superior al doble del SMI e inferior o igual al triple del SMI ..... 2 puntos.
- d. Renta anual superior al triple del SMI..... 0 puntos.

En cualquier caso, el importe máximo de subvención por solicitud no podrá exceder de un 60% de la factura relativa a las tareas objeto de la subvención, IVA incluido.

## 8. SOLICITUDES, PLAZO, ENMIENDA DE DEFICIENCIAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

**8.1. La solicitud debe dirigirse a la Alcaldía-Presidencia, y debe firmarse por la persona interesada o autorizada.**

Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud, además del resto de Anexos y documentación, a través de la página web del Ayuntamiento o en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Marratxí (camino de Son Ametler, 5. CP 07141 – Marratxí (Tel. 971 607 502).

Para aquellos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, la solicitud se presentará preferentemente de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marratxí (<https://seuelectronica.marratxi.es>). De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de esta actividad profesional.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

**8.2. El resto de interesados también podrán presentar las solicitudes de forma presencial en el Registro General o las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Marratxí. En estos casos, se solicitará cita previa para su registro:**

-De lunes a viernes: de 8.15 a 14 h.

- OAC Ayuntamiento.- Camino de Olesa, 66.- Sa Cabaneta (Tel.971788100)
- OAC Pont d'Inca.- Av. Antoni Maura, 56.- Edificio Erika (Telf.971795145)
- OAC Sa Cabana.- Camino de sa Cabana, 57 (Telf.971794643)

-Jueves tarde: de 15'15 ha 19 h.

- OAC Pont d'Inca.- Av. Antoni Maura, 56.- Edificio Erika

-Sábado: de 9 a 13 h.

- OAC Ayuntamiento.- Camino de Olesa, 66.- Sa Cabaneta

Igualmente podrá utilizarse para su registro cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

### **8.3. Documentación a aportar por la solicitud de subvenciones:**

Toda la documentación debe **presentarse ORDENADA E INDEXADA**.

Deberán aportarse **TODOS LOS ANEXOS ADJUNTOS** correctamente cumplimentados, además de la siguiente documentación:

- i. Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- ii. Facturas originales liquidadas, o copia compulsada, por el importe por el que se solicita la subvención. Estas facturas deben haber sido emitidas por una de las empresas de servicios, u otras, inscritos en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)– Sección 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Consejería de Medio Ambiente.

En caso de que el interesado desee que las facturas originales le sean devueltas (como por ejemplo para presentarlas a otras administraciones, etc), deberá pedirlo por escrito al Área.

En este caso, en los justificantes originales presentados debe marcarse con una estampilla, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, debe indicarse además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La justificación de las actuaciones se hará tal y como se dispone en la Base 11.

### **8.4. Plazo de presentación de solicitudes:**

Será de **DIEZ DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la página web municipal.

### **8.5. Garantía**

No se exige ningún tipo de garantía.

## **9. COMISIÓN EVALUADORA**

Formada por:

- i. Presidente: el/la Concejal/a del Área.
- ii. Secretario: el/la de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

iii. Vocales: el/la director/a económico/a de la corporación; un/a representante del Área de Intervención; un/a representante de los servicios jurídicos municipales y un/a representante del área de Medio Ambiente.

Estos miembros serán designados mediante Decreto de Alcaldía.

## **10. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN**

El órgano competente para la concesión de la subvención es SR. Alcalde para cantidades menores o iguales de 3.000 euros y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El Órgano instructor (el Área de Medio Ambiente) elaborará un informe en el que se indique que de la información disponible se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así como la propuesta de valoraciones, de conformidad con esta convocatoria.

En caso de que la documentación presentada por el interesado no esté completa, el Órgano instructor abrirá un período de tres días hábiles para subsanar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los cinco días hábiles después de la fecha límite de presentación de solicitudes, examinará los expedientes remitidos, así como el informe emitido por el Órgano instructor, y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cantidad que se propone en el caso de un informe favorable. Este informe servirá como base para la elaboración de la propuesta de resolución, que se informará a la Alcaldía o la Junta de gobierno en un plazo de dos días a partir de la propuesta de la Comisión de evaluación para su resolución.

Las notificaciones que se hayan otorgado a los solicitantes de subvenciones se remitirán 10 días después de su aprobación.

## **11. COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES**

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención, se aplicarán las disposiciones de los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008.

Las personas físicas y las asociaciones o entidades receptoras de estas ayudas con cargo al presupuesto municipal, tendrán que justificar la aplicación de los fondos percibidos, de acuerdo con el modelo de Memoria Justificativa que acompaña a estas bases (Anexo 6). citada justificación deberá presentarse junto con la documentación anexa a la solicitud.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se llevarán a cabo por el área de Medio Ambiente. Una vez recibida la documentación pertinente, el técnico del área gestora emitirá un informe sobre el grado de cumplimiento de las finalidades para las que se concede la subvención, y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, que se remitirá a la Comisión Evaluadora, ya la Intervención municipal para su fiscalización.

Se adjuntará una declaración jurada declarando que no se solicitan otras ayudas públicas por el mismo concepto, o de las que se han solicitado, indicando su importe (Anexo 3).

Antes de abonarse la subvención, el beneficiario deberá justificar el importe de la subvención concedida. En caso contrario, se le reducirá la parte no adecuadamente justificada de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

## **12. DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN**

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Se procederá al reembolso de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- i. Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hayan impedido.
- ii. Incumplimiento total o parcial de la finalidad de la actividad. Por eso, el Área de Medio Ambiente podrá llevar a cabo los correspondientes controles y verificaciones oportunas, y evaluar el grado de incumplimiento de los efectos objetivos expresados en el informe.
- iii. Incumplimiento de la obligación de justificar o la insuficiente justificación.
- iv. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero o a la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos por el mismo propósito, procedentes de cualquier administración u organismo público o privado, nacional, Unión Europea o organizaciones internacionales.
- v. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las personas físicas y entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por ellos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se deben alcanzar los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Los indicados incumplimientos suponen el reembolso del importe de la subvención de forma proporcional a las repercusiones económicas de la misma. De esta forma, si se verifica que la persona física, la asociación o la entidad perceptora no ha destinado el total del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reembolso de la cuantía que no se haya destinado a esta actividad, pudiendo llegar a la totalidad de ésta.

El procedimiento de reembolso será el previsto en la Ordenanza reguladora.

### **13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Justificar y acreditar la realización de las actividades que deben ser objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que se le requiera.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones públicas obtenidas para la realización del proyecto.

Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y del sistema de Seguridad Social.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, puesto que pueden ser objeto de las actuaciones de verificación y control.

Proceder a la devolución de los fondos percibidas según artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo que se dispone en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y otra normativa vigente.

### **14. NORMATIVA SUPLETORIA**

Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo que se dispone en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y otra normativa vigente.



## **15. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí y en los tablonos de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí, así como también en el BOIB y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**ANEXO 1 A**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2023**

El sr. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, dirección a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del núcleo/localidad \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y  
dirección electrónica \_\_\_\_\_, como propietario de un terreno  
con pinos o masas de pinar dentro del término municipal.

**EXPONE:**

Que desea participar en la convocatoria de subvenciones generales de la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí por el ejercicio 2023.

**Número de pinos a tratar contra la procesionaria:** \_\_\_\_\_

\* Son subvencionables los gastos relativos a la realización de tratamientos de tipo preventivo, o tratamientos integrales que incluyan alguna fase preventiva.

Por eso,

**SOLICITA:**

Que previamente a los trámites reglamentarios, se conceda una subvención por el tratamiento contra la procesionaria de pinos de su propiedad, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

**POR ESO, Y JUNTO CON ESTA SOLICITUD, SE DEBE APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Fotocopia DNI/NIE del solicitante.
- Facturas originales liquidadas, o copia compulsada, emitidas por una de las empresas de servicios, u otros, inscritos en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) – Sección 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Conselleria de Medio Ambiente, por el importe por el que se solicita la subvención.
- Copia de la última declaración del IRPF o, en caso de no aportarla, autorización para que el Ayuntamiento pueda pedir datos fiscales a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre el nivel de renta de los miembros de la unidad familiar (anexo 5).
- Anexo 2. Relación de facturas y gastos que se presentan para ser subvencionadas.

- Anexo 3. Declaración de otras ayudas públicas obtenidas para las actividades realizadas.
- Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Anexo 5. Autorización Hacienda
- Anexo 6. Memoria justificativa
- Anexo 7. Sellado de los datos bancarios
- Anexo 8. Declaración responsable del beneficiario sobre la compensación del IVA.
- Anexo 9. Declaración de responsabilidad por los pagos realizados en efectivo (en su caso).
- Anexo 10. Autorización difusión datos personales, con el fin de cumplir con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del solicitante)

ANEXO 2

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER SUBVENCIONADOS

Núm.	Nom. Proveedor	del	CIF	Núm. factura	de	Importe factura	Fecha factura	Concepto
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Total, de gastos \_\_\_\_\_ €

Se hace constar que las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han sido ni serán utilizadas para justificar otras subvenciones públicas, y se han destinado a las actividades por las que solicita la subvención.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN POSITIVA O NEGATIVA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS  
OBTENIDAS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.**

El sr. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE  
\_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en nombre de la entidad (rellenar en caso que  
corresponda): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_.

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido de que (marcar con una cruz lo  
que corresponda):

Que no he recibido ninguna ayuda pública, o bien, la entidad que represento ha  
recibido ninguna ayuda pública por las actividades desarrolladas durante el año en  
curso.

Que he sido beneficiario, o bien, la entidad que represente ha sido beneficiaria, de las  
siguientes subvenciones o ayudas públicas durante el año en curso:

1. Subvención/ayuda: \_\_\_\_\_ concedida de parte de: \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con motivo de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ por un importe de: \_\_\_\_\_ €.

2. Subvención/ayuda: \_\_\_\_\_ concedida de parte de: \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con motivo de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ por un importe de: \_\_\_\_\_ €.

Que las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no  
han sido, ni serán, utilizadas para justificar otras subvenciones públicas y se han  
destinado a las actividades por las que solicite la subvención.

Por lo que deje constancia a efectos oportunos, en su caso.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO 4**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SUBVENCIONES AÑO 2022**

Yo, \_\_\_\_\_ con DNI/NIE, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_ como representante legal de la entidad (cumplimentar en su caso) , DECLARO bajo juramento que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaro y signo, para poder participar en el proceso de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO 5 AUTORIZACIÓN HACIENDA**

**AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ PUEDA SOLICITAR DATOS FISCALES A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVAS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/en el Ayuntamiento de Marratxí a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones relativas a la línea estratégica Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2022

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente en aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, general tributario que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para la realización de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS DE QUE DISPONE LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN.**

<b>A) DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BONIFICACIÓN</b>	
Apellidos y nombre:	Firma:
NIF/NIE:	
<b>B) DATOS DE OTRAS PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE, CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AYUDA (Únicamente mayores de 18 años)</b>	
Apellidos y nombre:	Signatura:
NIF/NIE:	
Apellidos y nombre:	Signatura:
NIF/NIE:	

Ajuntament  de Marratxí

Apellidos y nombre:	Signatura:
NIF/NIE:	

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma)



**ANEXO 6**  
**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

1) DATOS BÁSICOS

Nombre \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

2) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

- Descripción de la actividad
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Metodología
- Presupuesto

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO 7**  
**SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS**

DATOS DEL PERCEPTOR

<b>NOMBRE</b>		<b>NIF/NIE/CIF</b>	
<b>DOMICILIO:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C. P.:</b>	<b>TEL.:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			

DATOS BANCARIOS

<b>SUCURSAL DE BANCO</b>			<b>BIC</b>	
<b>IBAN</b>	<b>BANC</b>	<b>OFICINA</b>	<b>Nº CUENTA</b>	

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BANCO:**

(Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El director/delegado Firma: \_\_\_\_\_

(sello del banco)

**ANEXO 8**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO DE LA  
COMPENSACIÓN DEL IVA**

El Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en representación de  
la entidad (rellenar en caso que corresponda \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

**DECLARO** que en relación con el artículo 18.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- NO** recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.
- SÍ** recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.

Marratxí, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO 9**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EFECTIVO**

El sr. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
DNI / NIE \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ en  
nombre de la entidad (rellenar en caso que corresponda): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE** en el sentido de que:

Las facturas que se relacionan a continuación y presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención, han sido abonadas en efectivo:

Nº Factura (Annex 2)	Nom proveïdor	Quantitat (€)

Deja constancia a efectos oportunos, en su caso.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO 10**

**AUTORIZACIÓN DIFUSIÓN DATOS PERSONALES**

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, como beneficiario de una subvención de la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2021, para la realización de tratamientos para luchar contra la plaga de procesionaria de pinos localizados en terrenos particulares.

**DOY MI CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento publique mis datos personales (Nombre y Linajes) a través de sus canales oficiales, con la exclusiva finalidad de comunicar que he sido beneficiario de la subvención referida, a los efectos de cumplir con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Marratxí, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)